

LEY Nº 6490

Sancionada el 29/10/1987. Promulgada el 20/11/1987. Boletín Oficial de Salta Nº 12.840, del 2/12/1987.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Otórgase a partir de la promulgación de la presente ley, a la señora Carmen Aráoz de Salomone – L.E. 9.474.072, en su carácter de esposa viuda del ex-diputado Carlos Salomone, una pensión mensual vitalicia por un monto equivalente a la categoría 20 del Poder Legislativo.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará del Presupuesto del Instituto de Previsión Social, Ex Caja de Jubilados de la Provincia.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete.

Héctor Manuel Canto - Dr. Alfredo Musalem - Marcelo Oliver - Dr. Raúl Román

Salta, 20 de noviembre de 1987

DECRETO Nº 2.528

Ministerio de Bienestar Social

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.490/87, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS (I.) – Fernández – Dávalos